SE * № 168609

Actas y Resoluciones de las Entidades Locales

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2001.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. JOSE LOSADA FERNANDEZ.

Concejales

D. MANUEL DGUEZ BALLESTEROS

D. ANTONIO LLAMAS PEREZ

Da ANTONIA VELASCO GARCIA

DO GLORIA ANGELA GARCÍA TORRES

D. ANTONIO DELIS LOPEZ

D. JOSE LUIS FILTER ROJAS

Da FELISA HANS HANS

D. JUAN A. JIMENEZ MARTIN

D. SALVADOR LOPEZ CARDOSO

D. JOSE A. GARCIA LOSADA

Secretaria-Interventora

ISABEL MARIA RAMOS MUÑOZ

En Cañada Rosal a las veintidos horas del día diecisiete de diciembre de dos mil uno, se reúnen en primera convocatoria, en esta Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Losada Fernández, los Señores Concejales al margen relacionados, asistidos de mi, la Secretaria titular de la Corporación, con el fin de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento para la que han sido previamente convocados de conformidad con la vigente Legislación de Régimen Local. El objeto de la presente es tratar los asuntos que integran el siguiente

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaria la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada, se somete a la consideración del Pleno la aprobación del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, concretamente la sesión ordinaria de 22 de noviembre de 2001. No existiendo ninguna observación queda definitivamente aprobada el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2001 ordenándose su transcripción al Libro Registro de Actas.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROYECTO DE COMPENSACION CORRESPONDIENTE AL SECTOR SR-3.- Hace uso de la palabra el Sr. Presidente para indicar que se trae a este Pleno el Proyecto de Compensación correspondiente al Sector SR-3. Cabe decir que se trata de un procedimiento especial porque estamos ante un único titular, por lo que no hace falta la constitución de Junta de Compensación, tampoco hace falta exposición publica por existir un solo propietario.



Delegación del Gobierno

SE * № 168610

Actas y Resoluciones de las Entidades Locales

Tras el examen de la documentación presentada y visto los expedientes emitidos por los técnicos municipales, el Pleno de este Ayuntamiento por unanimidad de sus asistentes, ACUERDAN :

PRIMERO: Aprobar el Proyecto de Compensación referente al Sector SR-3, promovido por AZULEJOS Y PAVIMENTOS LUBEL, S.L., como titular único de los terrenos afectados.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al interesado, para que proceda a su escritura notarial e inscripción en el Registro de la Propiedad.

TERCERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE PROYECTO DE URBANIZACION DEL SECTOR SR-3.- Por la Presidencia se pasa a exponer que se tare a este Pleno el Proyecto de Urbanización correspondiente al Sector SR-3, promovido por PAVIMENTOS Y AZULEJOS LUBEL, S.L., como único titular de los terrenos afectados y una vez que ha sido aprobado el Proyecto de Compensación. Por parte del Técnico Municipal se ha informado favorablemente en cuanto a su contenido y determinaciones, por todo ello se propone al Pleno la aprobación del Proyecto.

Tras un examen de la documentación presentada y vistos los informes presentados, el Pleno de este Ayuntamiento por unanimidad de los asistentes, ACUERDAN:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización correspondiente al Sector SR-3 de las NNSS de Planeamiento Municipal de Cañada Rosal, promovido por PAVIMENTOS Y AZULEJOS LUBEL, S.L., y redactada por D. F. Javier Madero Garfias, D. José Oliva Ladera y D. Pedro Górgolas Martín.

SEGUNDO: Publíquese en el B.O.P. para su exposición pública por espacio de quince días, para que los interesados que lo deseen puedan interponer las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas

CUARTO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE CONVENIO URBANISTICO.-Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para indicar que se trae a este Pleno el Convenio Urbanístico a firmar entre el Ayuntamiento de Cañada Rosal y AZULEJOS Y PAVIMENTOS LUBEL,S.L., como propietarios del Sector SR-3, y que se transcribe a continuación:

CONVENIO URBANISTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CAÑADA ROSAL Y AZULEJOS Y PAVIMENTOS LUBEL,S.L..

De una parte, D. LUIS MORALES VERDUGO, en nombre y representación de la entidad AZULEJOS Y PAVIMENTOS LUBEL, S.L., propietaria de los terrenos incluidos en el SR-3.



SE * № 168611

Actas y Resoluciones de las Entidades Locales

De otra parte, D. JOSE LOSADA FERNANDEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cañada Rosal ,

ANTECEDENTES

PRIMERO: AZULEJOS Y PAVIMENTOS LUBEL, S.L., de resultas de la tramitación del P. Parcial sector SR-3 de las NNSS de Cañada Rosal viene obligada a ceder la EXCMO. AYUNTAMIENTO el 10% del Aprovechamiento Neto . Al mismo tiempo, el Ayuntamiento de Cañada Rosal deberá contribuir a los costes de urbanización por un importe del 10% del coste de la misma.

SEGUNDO: El Aprovechamiento Neto del Sector: 13.873 m2.

La cesión que le deberá hacer PAVIMENTOS Y AZULEJOS LUBEL, S.L. al Ayuntamiento es del 10% = 1.387'30 m2, lo que supone en valoración económica la cantidad de 13.873.000 pesetas.

TERCERO: El importe total de los costes de urbanización ascienden a la cantidad de 87.267.686 pesetas. La contribución del Ayuntamiento a los costes de la urbanización supondrán por tanto 8.726.768 pesetas, equivalente al 10% del total.

En base a los antecedentes descritos, ambas partes acuerdan las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERO: PAVIMENTOS y AZULEJOS LUBEL, S.L. renuncia a recibir y a exigir del Ayuntamiento el importe correspondiente al 10% del coste de la urbanización cuya cantidad asciende a 8.726.768 pesetas.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Cañada Rosal, renuncia a recibir y a exigir de AZULEJOS Y PAVIMENTOS LUBEL, S.L., las parcelas correspondientes al 10% del aprovechamiento neto del sector.

TERCERO: De la diferencia de la valoración económica de ambas contraprestaciones, de conformidad con lo establecido en los antecedentes segundo y tercero, resulta un saldo positivo a favor del Ayuntamiento que asciende a la cantidad de 5.146.300 pesetas.

CUARTO: PAVIMENTOS Y AZULEJOS LUBEL, S.L. se obliga a entregar al Ayuntamiento de Cañada Rosal, la cantidad de 5.146.300 pesetas, como compensación sustitutoria de las contraprestaciones a las que ambas partes estaban obligadas.

QUINTO: La forma de pago sería laquea continuación se relaciona:



SE * № 168612

Actas y Resoluciones de las Entidades Locales

1°- 146.300 pesetas a la firma del presente convenio.

2°- 2.500.000 pesetas el día 30 de abril de 2002.

3°-2.500.000 pesetas el día 30 de octubre de 2002.

Lo que de común acuerdo firman las partes intervinientes el día

Tras una breve deliberación ,los reunidos por unanimidad de los asistentes ACUERDAN:

PRIMERO: Aprobar el Convenio con PAVIMENTOS Y AZULEJOS LUBEL, S.L. en los términos transcritos.

SEGUNDO: Si el Convenio se firmase con posterioridad al día 1 de enero de 2002, las cifras consignadas en la estipulación quinta se modificarían convirtiéndolas a Euros.

TERCERO: El presente Convenio adquirirá eficacia desde el momento de su firma.

QUINTO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE CONVENIO CON EL CONSORCIO DE AGUAS DEL HUESNA.- Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para mostrar a los asistentes el Convenio de Delegación de Competencias de los servicios públicos de abastecimiento domiciliario de agua, saneamiento y vertidos del Ayuntamiento de Cañada Rosal en el Consorcio de Aguas del Huesna, y que se trae para su aprobación.

Los reunidos, por unanimidad de los asistentes, ACUERDAN:

PRIMERO: Aprobar el Convenio transcrito integramente a continuación:

CONVENIO DE DELEGACION DE COMPETENCIAS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y VERTIDOS DEL AYUNTAMIENTO DE CAÑADA ROSAL EN EL CONSORCIO DE AGUAS DEL HUESNA

En Sevilla, a de Noviembre de 2001

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. LUIS PASCUAL NAVARRETE MORA, como Presidente del CONSORCIO DE AGUAS DEL HUESNA en la representación que ostenta, en virtud de los Estatutos y actuando especialmente autorizado para este acto por acuerdo de fecha



Delegación del Gobierno

SE * № 168613

Actas y Resoluciones de las Entidades Locales

, de 2001, adoptado por la Junta General del Consorcio de Aguas de	el
Huesna.	
DE OTRA PARTE, D. JOSE LOSADA FERNANDEZ, Alcalde-Presidente d Ayuntamiento de CAÑADA ROSAL, en la representación que ostenta en virtud d artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régime Local, y actuando especialmente autorizado para este acto por Acuerdo de Fech 2001, adoptado por el Pleno de la Corporación.	el en

MANIFIESTAN

1.- Que el Ayuntamiento de CAÑADA ROSAL, tiene la competencia en materia de suministro domiciliario de agua potable, saneamiento y depuración de aguas residuales, según previene expresamente el artículo 25/2 I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril , Reguladora de las Bases de Régimen Local.

No obstante, en la actualidad el Ayuntamiento de CAÑADA ROSAL pertenece al CONSORCIO DE AGUAS PLAN ECIJA, en el que tiene delegada actualmente la gestión de la depuración de aguas residuales y además supone que la fuente de agua en alta sea la que dicho Consorcio suministra.

Corresponde por tanto la gestión en baja del abastecimiento, saneamiento y vertidos, exclusivamente al Ayuntamiento, pues el citado Consorcio no gestiona en baja tales servicios.

- 2.- Que el CONSORCIO DE AGUAS DEL HUESNA tiene por objeto, según artículo 4 de sus Estatutos, la gestión del ciclo integral del agua, siendo deseo del Ayuntamiento de CAÑADA ROSAL, delegar por el plazo de quince años a partir del próximo 1 de Enero de 2002 en el citado Consorcio, el ejercicio de las competencias que el Ayuntamiento tiene en materia de los servicios públicos abastecimiento domiciliario de agua, saneamiento y vertidos.
- 3.- Que en aplicación de los dispuesto en el artículo 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con las previsiones del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el marco de las competencias respectivas, ambas instituciones otorgan el presente Convenio de Delegación de Competencias de los servicios públicos abastecimiento domiciliario de agua, saneamiento y vertidos en el CONSORCIO DE AGUAS DEL HUESNA, que se regirá por las siguientes

CLAUSULAS



Delegación del Gobierno

SE * № 168614

Actas y Resoluciones de las Entidades Locales

PRIMERO.- En los términos que se establecen en el presente Convenio, el Ayuntamiento de CAÑADA ROSAL delega en el CONSORCIO DE AGUAS DEL HUESNA, sus competencias relativas al abastecimiento domiciliario de agua, saneamiento, y vertidos.

Consecuentemente con esta delegación, todas las actuaciones relacionadas con los servicios de abastecimiento de agua, saneamiento y vertidos, se llevarán a cabo por la empresa mixta que tiene otorgada la gestión de dichos servicios públicos por el CONSORCIO DE AGUAS DEL HUESNA.

El Ayuntamiento de CAÑADA ROSAL, que actualmente pertenece al CONSORCIO PLAN ECIJA, seguirá formando parte del mismo en tanto que dicha pertenencia supone que la fuente de agua en alta será la que dicho Consorcio suministre.

El CONSORCIO DE AGUAS DEL HUESNA a través de su empresa mixta Aguas del Huesna, S.L. asume el pago al CONSORCIO DE AGUAS DEL PLAN ECIJA, del suministro de agua en alta, incluyéndose en consecuencia dicho coste en los estudios tarifarios de los servicios de delegación.

En todo caso, el Ayuntamiento de CAÑADA ROSAL podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de los servicios delegados, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión de dichos servicios y formular las observaciones pertenecientes para la subsanación de cualquier deficiencia advertida en la gestión.

SEGUNDO.- La financiación del servicio abastecimiento de agua, saneamiento y vertidos objeto de la presente delegación, se realizará de acuerdo con lo expuesto en la legislación vigente en materia de Haciendas Locales, mediante tarifas suficientes y con respecto de lo prevenido en el Decreto 120/1991, de 11 de junio, Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua.

Se establece un periodo transitorio de cuatro años de adaptación del actual sistema tarifario, hasta alcanzar para el año 2006 la completa equiparación en las tarifas con las que estén vigentes en el CONSORCIO DE AGUAS DEL HUESNA en dicho año.

En el modelo económico de explotación que se adjunto al presente convenio, se expresan las tarifas aplicables en cada año, sin perjuicio de la variación que por IPC se vaya produciendo realmente.

Si por cualquier motivo se produjesen excedentes de fondos superiores a los previstos en el modelo de explotación adjunto, los cuales generasen una tasa de retorno de la inversión superior a la prevista del 9,5%, dichos excedentes se dedicarán



Delegación del Gobierno

SE * № 168615

Actas y Resoluciones de las Entidades Locales

exclusivamente a un fondo para inversiones hidráulicas en el municipio de CAÑADA ROSAL.

Si las nuevas inversiones hidráulicas a realizar en CAÑADA ROSAL fuesen inversiones en materia de depuración de aguas residuales, el CONSORCIO DE AGUAS DEL HUESNA, a través de su empresa de gestión se podría comprometer a realizarlas debiendo para ello renegociarse el modelo económico propuesto de manera que se alcance el previsto 9,5% de tasa de retorno de las aportaciones bien por el incremento del canon de inversiones, bien por un incremento en el plazo de esta delegación de competencias.

Los estudios tarifarios serán realizados por el CONSORCIO DE AGUAS DEL HUESNA en colaboración con el Ayuntamiento de CAÑADA ROSAL, reservándose este último, la facultad de aprobar las tarifas de los servicios de abastecimiento, de saneamiento, y vertidos con independencia, en su caso, de la posterior autorización, previo informe de la Comisión de Precios de la Junta de Andalucía, por Orden de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía y posterior publicación en el BOJA.

Hasta tanto no se modifiquen las tarifas, seguirán siendo de aplicación las tarifas vigentes, aprobadas por el Ayuntamiento de CAÑADA ROSAL.

Todos los suministros a las dependencias y servicios municipales, deberán tener su correspondiente contador.

Estará exento el consumo anual realizado por las dependencias y servicios municipales hasta el límite del 7% del consumo total anual del municipio medido a la salida del depósito de regulación.

TERCERO.- Todas las redes e instalaciones afectadas a los servicios de abastecimiento, saneamiento y vertidos, continuaran en propiedad del Ayuntamiento de CAÑADA ROSAL y se cederán en uso al CONSORCIO DE AGUAS DEL HUESNA para su explotación. Al objeto de reponer al Ayuntamiento los fondos empleados en inversiones hidráulicas necesarias para la correcta prestación de los servicios, las cuales se ponen a disposición del Consorcio, se entrega al Ayuntamiento TREINTA MILLONES DE PESETAS, al comienzo de la delegación, que se prevén recaudar durante los próximos quince años de la delegación mediante un canon de inversiones. En anexo adjunto se detallan cuáles son los fondos empleados en inversiones hidráulicas ya efectuadas. El resto del anticipo, hasta completar la cantidad entregada se destinarán a la finalización de obras hidráulicas necesarias y de nueva ejecución, para la correcta prestación de los servicios.

Por consiguiente el CONSORCIO a través de la empresa mixta, asume la obligación de conservar y mantener en buen estado de funcionamiento las instalaciones y redes cedidas y a afrontar los costes que se derivan de ellos, incluida la reparación y



Delegación del Gobierno

SE * № 168616

Actas y Resoluciones de las Entidades Locales

alquiler de las bombas afectadas al servicio, así como a contratar a los trabajadores afectos al servicio.

En el caso de que el CONSORCIO, a través de su empresa mixta de gestión realizará obras hidráulicas a su cargo y sin financiación de las tarifas, dotará en su contabilidad el correspondiente fondo de reversión al objeto de que al término de la delegación, dichas obras reviertan al Ayuntamiento sin menoscabo del patrimonio de la empresa mixta.

El CONSORCIO, a través de la sociedad mixta que gestiona el servicio, viene obligada a abonar el canon de vertidos girado por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, así como cualquiera otra obligación fiscal derivada de la gestión de los servicios delegados.

CUARTO.- De conformidad con los arts. 101 y 102 de la Ley 39/88, de 28 diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, las obras de renovación, ampliación, mejora o conservación de las redes y demás infraestructura afecta a los servicios delegados, estarán exentas del pago de licencias, fianzas, arbitrios, derechos y tasas de orden municipal presentes y futuras.

QUINTO.- Los avisos de averías fraudes o fugas en la red que se reciban en el Ayuntamiento se pondrán en conocimiento, de forma inmediata, del CONSORCIO, para que se proceda, a la mayor brevedad posible, a su reparación.

SEXTO.- Las solicitudes de licencias de obras de nueva planta o proyectos de urbanización, deberán ser informados, con carácter previo, por el CONSORCIO DE AGUAS DEL HUESNA, para determinar las características de las redes e instalaciones a ejecutar por los particulares.

SEPTIMO.- La ejecución de acometidas domiciliarias o las conexiones a las redes públicas de las nuevas urbanizaciones se realizarán con arreglo a normativa vigente del CONSORCIO DE AGUAS DEL HUESNA. Cualquier conexión o manipulación de las redes de abastecimiento deberá ser autorizada con carácter previo por el CONSORCIO DE AGUAS DEL HUESNA.

OCTAVO.- En virtud del presente Convenio, el CONSORCIO DE AGUAS DEL HUESNA, a través de su sociedad gestora, asume la contratación, lectura de contadores, confección de recibos, cobranza, etc. Con los medios más adecuados a tal finalidad.

En tanto se promulga el Reglamento de Prestación del Servicio de Abastecimiento y Saneamiento, se aplicará el Reglamento vigente aprobado por el CONSORCIO DE AGUAS DEL HUESNA.



Delegación del Gobierno

SE * Nº 168617

Actas y Resoluciones de las Entidades Locales

NOVENO.- Las obras que se ejecuten en orden a la ampliación o mejora de la prestación de servicios de abastecimiento, saneamiento y vertidos y que sean financiadas directamente por el CONSORCIO DE AGUAS DEL HUESNA a través de la sociedad de gestión quedarán como activos cedidos en uso a esta última.

Esta inversiones se inventariarán separadamente de la contabilidad general de la empresa mixta de gestión del mismo modo que sus amortizaciones.

DECIMO.- La delegación de competencias se mantendrá en vigor por un periodo de quince años o mientras no se adopte el oportuno acuerdo plenario por el Ayuntamiento de CAÑADA ROSAL y la Junta general del CONSORCIO DE AGUAS DEL HUESNA acordando la extinción de la delegación.

Se establecerá, de mutuo acuerdo, un período transitorio para que la Administración delegante pueda hacerse cargo de nuevo de la gestión de los servicios delegados.

Una vez notificado el acuerdo adoptado por el pleno del Ayuntamiento de CAÑADA ROSAL, acordando la extinción, el CONSORCIO DE AGUAS DEL HUESNA efectuará un inventario de las inversiones ejecutadas, actualizadas conforme a le Ley del Impuesto sobre Sociedades, del que se deducirán las amortizaciones practicadas o que hubieran debido practicar, reconociéndose expresamente la Entidad delegante deudora del CONSORCIO por el saldo resultante, si lo hubiera.

A este importe se sumarán las cantidades previstas pendientes de recaudar hasta el 31 de diciembre de 2016 por el concepto de canon de inversiones, actualizándolas a la fecha de la extinción de la delegación.

Lo previsto en el presente artículo, resultará de igual modo de aplicación, para el caso en el que la extinción de la delegación de competencias se realice a instancias del CONSORCIO DE AGUAS DEL HUESNA, o por causas no imputables a las Administraciones delegante y delegada.

Y para que así conste firma el presente Convenio por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados al principio.

ANEXO DE OBRAS REALIZADAS EN ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y VERTIDOS

- Mejoras en Infraestructura, pavimentación y saneamiento.
- Pavimentación Calles Peatonales junto a Cuartel Guardia Civil.
- Calle Pozo Rev.
- Calle frente a Vivienda V.P.O.
- Calles Colindantes frente Parque Blas Infante.



SE * № 168618

Actas y Resoluciones de las Entidades Locales

- Urbanización Carretera La Luisiana.
- Arreglo calles colindantes Pista Polideportiva.
- III Fase Parque Periurbano.
- Mejora de Acceso al Mercadillo.
- Arreglo Callejón de la Sorda.
- C/ Amapola.
- Saneamiento y Asfaltado calles Guarroman y Fuente Carreteros
- Urbanización Arroyo El Lagar.
- Urbanización C/ Huelva y C/ Gregorio Luque.
- Plaza de Santa Ana.
- Canalización Arroyo El Lagar.
- Mejora en la red Municipal de abastecimiento, saneamiento y vertido."

SEGUNDO: Facultar al SR. Alcalde para la firma del presente Convenio.

SEXTO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE RELACION DE INVERSIONES AFECTAS AL CANON DE INVERSIONES.- Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para indicar a los asistentes que con motivo del Convenio a suscribir entre el Consorcio de Aguas del Huesna y el Ayuntamiento de Cañada Rosal, el mencionado Consorcio nos va a transmitir 30.000.000 de pesetas en concepto de reposición a este Ayuntamiento de los fondos empleados en inversiones hidráulicas.

Por parte de los Técnicos se ha realizado un informe en el que nos establece cuáles de las inversiones realizadas por este Ayuntamiento desde el ejercicio 1994 han contemplado en sus proyectos de ejecución obras hidráulicas y a cuánto ascendieron económicamente las mismas. Al mismo tiempo analizando los Presupuestos de la Corporación, junto con la contabilidad municipal correspondientes a dichos ejercicios económicos, hemos conocido la financiación de las aludidas inversiones hidráulicas y hemos utilizado únicamente la parte correspondiente a la aportación municipal, ya sea fondos propios o a través del préstamo y nunca la parte financiada con subvenciones de otras Entidades u Organismos Públicos.

Este Ayuntamiento en el estado de Ingresos del vigente Presupuesto tenía previsto un ingreso, recurso ordinario, por la Concesión del Servicio por importe de 28.000.000 de pesetas destinados a financiar tanto gastos ordinarios como de capital. Aunque ahora el concepto es distinto, parte del canon para inversiones seguirá estando en el capítulo III del estado de Ingresos, porque al haberse ya sufragado el gasto en ejercicios anteriores no tiene porque estar afecto a financiar ningún gasto concreto. EL resto es intención de la Corporación dejarlo afectado con la finalidad de que sólo pueda ser empleado en Inversiones Hidráulicas, de este ejercicio o posteriores. El ingreso, para evitar confusiones va a tener distinto tratamiento.



SE * № 168619

Actas y Resoluciones de las Entidades Locales

En base a lo expuesto y de conformidad con informes emitidos al respecto, se propone al Pleno de este Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar siguiente la relación de Obras Hidráulicas ejecutadas por este Ayuntamiento en diferentes ejercicios, así como la financiación de la misma en la parte correspondiente a la aportación municipal:

AÑO Y PROYECTO EJECUTADO

FONDOS PROPIOS

D	0	T	17
D.	t.	L	Æ.

1994. P.P. Mejoras de Infraestruct. Y Pavimentación	1.315.600	
1995. PER. Pavi. C/ Peatonales frente Cuartel G.C.		372.610
1995. PER. Calle Pozo Rey		543.728
1996. PER. Calle frente a Viviendas V.P.O.	796.218	
1996. PER. Calles Colindantes Parque Blas Infante.	626.546	
1998. PER. Urbanización entrada Carretera Luisiana		325.905
1998. PER. Arreglo c/ Colindantes P. Polideportiva		432.615
1998. PER. III Fase Parque Periurbano		282.557
1998. Mejora Acceso Mercadillo		373.575
1998. Pavimentación Callejón La Sorda	1.000.000	477.215
1999. PER C/ Amapola (materiales pagados en 2001)	1.455.474	312.929
1999. P.P. Sanea. y Asfal. C/ Guarroman y Fuenteca.		429.000
2000. PER. Urbanización Arroyo El Lagar		991.394
2000. PER. Urbanizac. C/ Huelva y Gregorio Luque		475.619
2000-2001 Plaza de Santa Ana	2.000.000	2.633.981
2001 PER Canalización Arroyo El Lagar		1.603.695
TOTAL	7.193.838	9.254.823

SEGUNDO: Ingresar en el Capítulo III del Estado de Ingresos (Recursos Ordinarios) 7.193.838 pesetas con destino a reponer los fondos propios procedentes de recursos ordinarios empleados en su día en ejecutar Obras Hidráulicas, y por tanto, liberados totalmente de cualquier afección.

TERCERO: Ingresar en el Capítulo III del Estado de Ingresos (Recursos Ordinarios) 9.254.823 pesetas, con destino a reponer los fondos propios procedentes de préstamos empleados en su día en ejecutar Obras Hidráulicas y con la afección de estar destinado a financiar Inversiones (al tratarse de préstamos).

CUARTO: Las Inversiones ya ejecutadas y que se pueden entender financiadas con los recursos citados en el punto anterior, por estar prevista su financiación en Presupuesto con Recursos Ordinarios son las que a continuación se detallan:



SE * № 168620

Actas y Resoluciones de las Entidades Locales

que se detallan a continuación:

-	834.857 pesetas	Construcción	de Nichos.
---	-----------------	--------------	------------

- 2.108.530 pesetas..... Material PFOEA años anteriores.
- 2.392.350 pesetas...... Plaza Santa Ana.
- 987.873 pesetas...... Muro Polideportivo.
- 793.270 pesetas..... Elementos Información Radio
- 277.853 pesetas...... Mobiliario Hogar Pensionista
- 289.035 pesetas..... Adquisición Libros.
- 1.179.503 pesetas..... Adquisición Biblioteca Municipal.

QUINTO: Ingresar en el Capitulo VII del Estado de Ingresos la cantidad de 13.551.339 pesetas, destinadas a financiar únicamente Inversiones Hidráulicas.

Tras una breve deliberación, los reunidos por unanimidad de los asistentes, ACUERDAN: Aprobar el acuerdo propuesto en idénticos términos a los transcritos.

SEPTIMO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE ADJUDICACION DE NAVES VIVEROS DE EMPRESA.- Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para exponer que el pasado día 12 de diciembre se reunió la Mesa nombrada a efectos de la adjudicación de los dos módulos de las naves de Viveros de Empresa, cuyo Pliego de Condiciones se aprobó por el Pleno de este Ayuntamiento el día 28 de septiembre de 2001. Sólo se han presentado dos empresas, DUVISON RAMAL, S.L. que optaba a los dos módulos y TECNIBOMBA, S.L. que únicamente solicitaba uno. Por la Mesa designada para su adjudicación, se propone la adjudicación de los dos módulos a DUVISON RAMAL, S.L.

Tras un breve debate, los reunidos, por unanimidad de los asistentes, ACUERDAN:

PRIMERO: Adjudicar el contrato de alquiler de los dos módulos de las Naves Viveros de Empresa a la empresa DUVISON RAMAL, S.L., por considerar que se trata de un mayor compromiso de inversión y que creará mayor número de puestos de trabajo, habiendo, por otra parte, justificado una necesidad de mayor espacio.

SEGUNDO: Notifiquese el presente acuerdo a los interesados.

OCTAVO.- RATIFICACION DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA.- Por parte de la Alcaldía se expone a los asistentes que existen varias Resoluciones de Alcaldía que se traen a Pleno para su ratificación porque por motivos de urgencia, en la mayoría de los casos, no se aprobaron por este órgano. Dichas Resoluciones, son: Resolución de 21.08.01, relativa a dejar paralizados los expedientes de Hermanamiento con la Daira Saharaui de Chedeira, y el pueblo cubano de Alquiza; la Resolución de 4.12.01 Devolución de ingresos indebidos a diferentes adjudicatarios de solares por error en las



Delegación del Gobierno

SE * № 168621

Actas y Resoluciones de las Entidades Locales

mediciones; Resolución de Alcaldía de fecha 10.12.01 sobre la aprobación de solicitud de ayuda para obras de mejora y reparación del "Camino del Alamillo".

Tras la lectura de las Resoluciones propuestas, los reunidos, por unanimidad de los asistentes, ACUERDAN: Ratificar las siguientes Resoluciones de Alcaldía:

- Resolución de fecha: 21 de agosto de 2001.
- Resolución de fecha: 4 de diciembre de 2001.
- Resolución de fecha: 10 de diciembre de 2001.

NOVENO.- APROBACION DE NOMBRAMIENTO DE NUEVO SECRETARIO EN LA SOCIEDAD DE DESARROLLO CAÑADA ROSAL, S.L.- Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para indicar que se trae a este Pleno la propuesta para nombrar Secretaria de la Sociedad de Desarrollo Cañada Rosal, S.L. a Dª MACARENA LANAQUERA VELEZ, ADL de la Mancomunidad y adscritos sus servicios al Ayuntamiento de Cañada Rosal, por cese voluntario del anterior Secretario.

Tras una breve deliberación, los reunidos por unanimidad de los asistentes, ACUERDAN:

PRIMERO: Nombrar Secretaria de la Sociedad de Desarrollo Cañada Rosal, S.L., a Da MACARENA LANAQUERA VELEZ.

SEGUNDO: Dese traslado del presente acuerdo a la Sociedad para su conocimiento y constancia a los efectos oportunos.

DECIMO.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS 04/2001.- Por parte de la Corporación, se pretende llevar a cabo la tramitación del Expediente n1 04/01 de Modificación de Créditos (Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito) del vigente Presupuesto para 2001, por un importe de //VEINTIUN MILLON SETECIENTAS OCHENTA MIL OCHOCIENTAS VEINTISIETE PESETAS// (21.780.827 pesetas). El mencionado Expediente se pretende financiar con mayores ingresos, con bajas departidas de gastos y con el Canon para Inversiones que entrega el Consorcio de Aguas del Huesna.

Los gastos que se pretenden incluir dentro del citado Presupuesto no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses generales de la Entidad, por ser urgentes y de necesaria realización, y su desglose sería el siguiente:

SUPLEMENTO DE CREDITO

Partida.	Denominación	Aumento
01-310.00	Intereses	210.000



Delegación del Gobierno

SE * № 168622

Actas y Resoluciones de las Entidades Locales

01-911.00 111-226.98 121-141.00 121-222.99 313.1-226.99 441-221.01	Amortización Prestamos BCL Salario Personal Gastos Protocolarios Comunicaciones Gastos Diversos, Hogar Pensionista Abastecimiento de Aguas	150.000 260.000 350.000 300.000 75.000 2.694.286
441-221.01 451-622.01	Abastecimiento de Aguas Obra Acceso Polígono Industrial POS'01	2.694.286 66.439
	-	

TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO: 4.105.725 PESETAS.

CREDITO EXTRAORDINARIO

Partida.	Denominación	Crédito Extraordin.
441-623.00	Mejora de Infraestructuras Hidráulicas	13.551.339
452-622.01	Cerramiento Pista Polideportiva	4.123.763

TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO: 17.675.102 PESETAS.

TOTAL EXPEDIENTE 04/01.....21.780.827 pesetas.

El mencionado expediente será financiado de la siguiente forma que a continuación se detalla:

ESTADO DE INGRESOS

Partida.	Denominación	Aumento
314.00	Servicio Abastecimiento Aguas	3.188.789
312.02	Servicio Alcantarillado	774.939
600.00	Venta de Solares	2.265.760
767.01	Canon para Inversiones Hidráulicas	13.551.339

ESTADO DE GASTOS

Partida.	Denominación	Disminución
442-226.00	Vertedero Mancomunado	1.000.000
432-620.00	Urbanización SR-1	1.000.000

Tras examen de la documentación presentada, los reunidos por unanimidad de los asistentes, ACUERDAN:

PRIMERO: Aprobar el expediente de Modificación de Créditos 04/01 en los términos planteados.

SEGUNDO: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia para su exposición pública a los efectos oportunos.



Delegación del Gobierno

SE * № 168623

Actas y Resoluciones de las Entidades Locales

TERCERO: Si transcurrido e plazo de exposición pública sin que se presenten reclamaciones u observaciones de ningún tipo el mismo quedará automáticamente elevado a definitivo. En el caso contrario deberá traerse nuevamente al Pleno de la Corporación.

UNDECIMO.- APROBACION DE MOCION DE ALCALDIA.- Por parte del Sr. Alcalde se da lectura a Moción de Alcaldía que se transcribe a continuación:

"Recientemente se ha recibido en los Ayuntamientos de nuestra provincia, escrito de la Dirección Provincial del INEM, anunciando la suspensión de los desplazamientos del personal adscrito a las Oficinas de Empleo, hacia los municipios que carecen de sedes del Instituto.

Desde hace un tiempo, el INEM facilitaba el sellado y recogida de documentación, así como la resolución de errores y consultas en esos desplazamientos que se hacían mensualmente . Se evita al trabajador el desplazamiento a las cabeceras de comarca o lugares en que están ubicadas las oficinas de zona.

El referido escrito habla de suspensión temporal por causas económicas, lo que llama la atención al estar a punto de iniciarse un nuevo ejercicio presupuestario y saber lo insignificante que pueden resultar estos gastos en un presupuesto como el del Ministerio de

Trabajo.

A los socialistas sevillanos nos parece sorprendente que en pleno siglo XXI, los trabajadores se vean obligados a desplazarse a sellar o a entregar las "hojillas", sin ponerse a disposición de los usuarios, sistemas informáticos o telemáticos propios o en uso, en los Ayuntamientos. Lo consideramos totalmente extemporáneo y va contra las más elementales normas de eficacia y descentralización administrativa.

Esta medida llenará las paradas de autobuses de hombres y mujeres que carecen de carnet de conducir. Teniendo en cuenta que hay municipios que no cuentan con redes regulares o que son insuficientes, supondría a muchas personas perder mañanas enteras para sellar o entregar las "hojillas".

Consideramos por último, que todo ello sería evitable si se utilizara la red de agencia de desarrollo local o las oficinas municipales de empleo agrario. Pero nos tememos que en el Gobierno Central despierta un "especial morbo" el ver a los parados desplazarse a fichar periódicamente, idea muy extendida en parte de la derecha de este país.

Por todo lo anteriormente manifestado, al Ayuntamiento en Pleno, se propone que se adopten los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Rechazar la medida anunciada por el DIRECTOR PROVINCIAL DEL INEM de suspender los desplazamientos desde las Oficinas de Empleo de la red provincial del INEM, a las localidades en cuyo término no tiene su sede ninguna oficina de este Instituto.

SEGUNDO: Instar a que se adopten las medidas oportunas para evitar desplazamientos innecesarios a los desempleados y desempleadas de nuestro pueblo, con



Delegación del Gobierno

SE * № 168624

Actas y Resoluciones de las Entidades Locales

el consiguiente perjuicio económico, familiar, incluso riesgos de tráfico que ello puede suponer.

TERCERO: Instar- al Gobierno Central a la transferencia inmediata de las políticas de empleo a la Comunidad Autónoma, lo que facilitaría sin duda una mayor descentralización y eficacia de estos servicios por la utilización de las agencias locales de empleo actuales (Actuales ADL's) u oficinas de empleo rural.

CUARTO: Emprender una campaña de recogida de firmas en la población para mostrar la repulsa de nuestro municipio a la medida restrictiva del INEM.

QUINTO: Remitir la presente moción, así como las firmas a la Dirección Provincial del INEM, al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a UGT, y a CCOO, dándole la difusión oportuna en los medios de comunicación."

Tras un breve debate, los reunidos por unanimidad de los asistentes, ACUERDAN: Aprobar la moción en idénticos términos a los transcritos.

DUODECIMO.- INFORMES DE ALCALDIA.- No existiendo ningún asunto del que informar queda vacío de contenido el presente punto del orden del día.

CIERRE.- No existiendo ningún asunto más que tratar, se da por levantada la sesión, siendo las veintitrés horas del día antes indicado. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde y certifico con mi firma.



